



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01844011- -NEU-DESP#SDTA - ANR CORDECC S.A.P.E.M. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01844011- -NEU-DESP#SDTA, en referencia al Expediente Físico N° 8900-010101/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del Visto, la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) solicita un aporte no reintegrable destinado al Programa de Traslado de Hacienda 2023 - 2024;

Que para dar respuesta a lo solicitado corresponde el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma total de pesos setenta y cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$75.500.000,00);

Que se cuenta con partida presupuestaria disponible para afrontar dicho gasto;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo en el artículo 26° por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su Decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.) por la suma total de pesos setenta y cinco millones quinientos mil con 00/100 (\$75.500.000,00) destinado al Programa de Traslado de Hacienda 2023 - 2024, de acuerdo a lo expuesto en el presente Decreto.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 - SA TA - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO 01 - SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	04	05	00	05	05	06	63	1111	00	\$75.500.000,00

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CURÍ LEUVÚ - CORDECC S.A.P.E.M.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.